



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00322- 2011-A-MPN**

Nasca, 13 de Mayo de 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según su Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00019-2011-A-MPN del 21 de Febrero de 2011, se designó el Comité Ad Hoc de, quien de conformidad con el art. 24 del DL N° 1017 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, **el cual tiene a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.**

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca ha convocado el Proceso de Selección ADS N° 002-2011-CEP-MPN por Subasta Electrónica Inversa denominado: **"ADQUISICION DE ARROZ PILADO PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, CERCADO DE NASCA"**, y cuyas Bases fueron aprobadas con MEMORANDUM N° 169-2011-OA-MPN de fecha 04 de Mayo de 2011 (Primera Convocatoria).

Que, según notificación N° 6302-2011 realizadas por la OSCE, dando a conocer irregularidades en las Bases Administrativas por no corresponder solicitar la presentación de la garantía Seriedad de Oferta en los procesos electrónicos, se debe adoptar medidas administrativas en conformidad con el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, retro trayendo a la etapa de convocatoria del Proceso **"ADQUISICION DE ARROZ PILADO PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, CERCADO DE NASCA"**.

Que, Estando a lo expuesto con la visación de Asesoría Legal, Oficina de Abastecimiento, gerencia Municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR LA Nulidad de Oficio** del ADS N° 002-2011-CEP-MPN por Subasta Electrónica Inversa, vista notificación N° 6302-2011 realizadas por la OSCE, dando a conocer irregularidades en las Bases Administrativas por no corresponder solicitar la presentación de la garantía Seriedad de Oferta en los procesos electrónicos, se debe adoptar medidas administrativas en conformidad con el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, del Proceso **"ADQUISICION DE ARROZ PILADO PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, CERCADO DE NASCA"**, retro trayéndose a la etapa de Convocatoria; por los fundamentos expuestos en la presente resolución

**Artículo 2°.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados dentro del plazo de ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE